

DECRETO

TEMUCO,

5494

30 DIC 2025

VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N ° 1187 de fecha 21 de diciembre de 2022, en la cual se informa al Sr. Jorge Vallejos Alfaro (Arquitecto) el plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar las Obras de Urbanización correspondientes al Rol de avalúo 3205-230, Lote 3b-2b-1-4 ubicado en Av. Luis Durand N°05715".
3. La carta Prov. N° 349 de fecha 16 de enero de 2023 ingresada por el Sr. Jorge Vallejos Alfaro (Arquitecto) solicitando la aceptación de la boleta de Garantía N°16691101 del Banco Estado de fecha 05 de enero de 2023.
4. El Ord N ° 69 de fecha 16 de enero de 2023 enviado a Tesorería Municipal que remite boleta de Garantía N°16691101 de fecha 05 de enero de 2023 emitida por Banco Estado por un monto de 16.376,00 UF con fecha de vencimiento el día 30 de diciembre de 2025.
5. El Decreto N ° 206 de fecha 20 de enero de 2023 que acepta Boleta de Garantía N ° 16691101 emitida por Banco Estado con fecha 05 de enero de 2023 por un monto de 16.376,00 UF con vencimiento el día 30 de diciembre de 2025.
6. La carta Prov. N ° 11977 de fecha 23 de diciembre de 2025 ingresada por el Sr. Wanderley Peláez Arquitecto solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N ° 17593706 del Banco Estado de fecha 09 de diciembre de 2025 por un monto de 16.376,00 UF con vencimiento el día 30 de diciembre de 2026.
7. El Ord N ° 1930 de fecha 23 de diciembre de 2025 enviado a Tesorería Municipal que remite Boleta de Garantía N ° 17593706 de fecha 09 de diciembre de 2025 emitida por Banco Estado por un monto de 16.376,00 UF con vencimiento el día 30 de diciembre de 2026 para custodia.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

DECRETO:

1. Acéptese Boleta de Garantía N ° 17593706 emitida por Banco Estado con fecha 09 de diciembre de 2025 por un valor de 16.376,00 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 a favor de la Municipalidad de Temuco, para "Garantizar las Obras de Urbanización en Av. Luis Durand Temuco en Lote 3b-2b-1-4 Rol 3205-230" con vencimiento el día 30 de diciembre de 2026.

2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas con antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía. Se podrá renovar la boleta, sólo si las obras se encuentran en Proceso de Recepción Definitiva.
3. Devuélvase Boleta de Garantía N° 16691101 emitida por Banco Estado con fecha 05 de enero de 2023 por un monto de 16.376,00 UF tomada por Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A RUT: 96.951.850-3 a favor de la Municipalidad de Temuco para "Garantizar las Obras de Urbanización en Av. Luis Durand de Temuco en Lote 3b-2b-1-4 Rol 3205-230" con vencimiento el día 30 de diciembre de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


CBL/RRA/sfm

Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Rentas y Desarrollo Aconcagua S.A
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes


Por Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


Vº Bº
D. Asesoría Jurídica